

ISP 726

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 MAR. 2025

VISTO: lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974;

RESULTANDO: I) que las mencionadas normas facultan a la Presidencia de la República a disponer que los funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios en la mencionada Oficina por el tiempo que se estime necesario en cada caso;

II) que resulta necesario contar con los servicios de la funcionaria del Instituto Nacional de Colonización, señora Eleonora Trelles, a los efectos de desempeñar funciones en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno";

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el acto administrativo respectivo, disponiendo el pase en comisión de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, artículo 132 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000, y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese el pase en comisión de la funcionaria del Instituto Nacional de Colonización, señora Eleonora Trelles, para prestar servicios en el Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República

y Unidades Dependientes” del Inciso 02 “Presidencia de la República”, a partir del 1° de marzo de 2025.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario
Presidencia de la República